

Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

27 de marzo de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL SENASICA DEL 27 DE MARZO DE 2017.**-----

En la Ciudad de México, siendo las doce treinta horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en la Sala de Juntas del piso 3 del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530.-----

Estando presentes los miembros del Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 4 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA; Lic. Baruch Ivan Yacaman Garcilazo, Suplente del Presidente del Comité; Lic. Yone Altamirano Colín, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Mtro. Juan José Rodríguez Calderón, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SENASICA.-----

Asisten como invitados de conformidad con los artículos 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 5 de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del SENASICA: el Lic. Alejandro Rodríguez Granados, de la Dirección General Jurídica; la Lic. Eunice Morales Sánchez y Lic. Adriana Bautista Ramírez, adscritas a la Dirección de Organización y Gestión de Procesos de la Dirección General de Administración e Informática.-----

A continuación se da lectura al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum. -----
2. Solicitud 0821000005717. Incompetencia declarada por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.-----
3. Asuntos Generales. -----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.**-----

Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta; verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, se declara que existe el quórum para iniciar la presente Sesión de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité de Información del SENASICA.-----



Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
27 de marzo de 2017  
Sesión de Trabajo Permanente

**2. SOLICITUD 0821000005717. INCOMPETENCIA DECLARADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.**

**Requerimiento de la solicitud:** “Según respuesta de la SAGARPA, la cual cito “La información requerida es competencia de INIFAP y SENASICA, y la puede solicitar a través de sus Unidades de Enlace”, le solicito a usted lo siguiente por favor: 1) ¿la SENASICA recibe dinero proveniente de la recaudación de ieps a plaguicidas? 2) si si recibe dinero de ieps a plaguicidas enlistarme cómo, cuánto se aplica y para qué se aplican estos recursos del año 2014 a 2016. 3) darme los 3 estudios mas recientes sobre el impacto de plaguicidas en la salud y medio ambiente de México. 4) ¿porque no se ajusta el catálogo de plaguicidas de COFEPRIS para eliminar ciertos plaguicidas al catálogo de Prestice Action Network International (PAN) y asi eliminar los plaguicidas altamente peligrosos segun el siguiente link [http://www.rapam.org.php56-26.dfw3-2.websitetestlink.com/wp-content/uploads/2015/12/ListaPAN\\_HHP-ARCHIVO-4.pdf](http://www.rapam.org.php56-26.dfw3-2.websitetestlink.com/wp-content/uploads/2015/12/ListaPAN_HHP-ARCHIVO-4.pdf)? 5) reporte del consumo de plaguicidas actualizado de 2008 a 2016 completo por producción, importación, exportación y consumo preferente. 6) ¿qué acciones toma la SENASICA para desmotivar el uso de plaguicidas altamente tóxicos en México? 7) ¿de qué secretaria recibe dinero para financiar lo relativo a plaguicidas? 8) ¿cuál fue su presupuesto total para los años 2014 a 2016 para financiar lo relativo a plaguicidas, desglosar los montos” (sic)

**Respuesta:** La Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, manifestó por oficio B00.04.02.02.-1360/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, lo siguiente:

**“1) ¿la SENASICA recibe dinero proveniente de la recaudación de ieps a plaguicidas? 2) si si recibe dinero de ieps a plaguicidas enlistarme cómo, cuánto se aplica y para qué se aplican estos recursos del año 2014 a 2016. (...sic)**

En lo referente a este punto, cabe precisar que las atribuciones conferidas a esta Dirección General a mi cargo, por el artículo 18 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (RISENASICA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, en lo relativo a plaguicidas se acotan a lo siguiente:

Artículo 18-





Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

27 de marzo de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

-----  
*XV. Emitir dictamen de los estudios de efectividad biológica de un insumo fitosanitario o de nutrición vegetal;* -----

-----  
*XVI. Conducir la verificación y certificación a las empresas que fabrican, formulan, maquilan, importan, distribuyen, comercializan y aplican vía aérea plaguicidas de uso agrícola;*-----

-----  
*No obstante lo anterior, se sugiere realizar la consulta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud, ya que las tasas de impuestos de plaguicidas se establecen conforme a las categorías de peligro de toxicidad aguda que se indican en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico”.-----*

-----  
**3) darne los 3 estudios mas (...sic) recientes sobre el impacto de plaguicidas en la salud y medio ambiente de México** -----

-----  
*Como quedó señalado en la pregunta número 1, las atribuciones de esta Unidad Administrativa relacionadas a plaguicidas, se encuentran establecidas en el artículo 18 fracciones XV y XVI del RISENASICA, por lo cual no se tiene competencia en el tema de la pregunta que se atiende.-----*

-----  
*Ahora bien, las facultades relativas a la salud y al medio ambiente, corresponden a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales respectivamente, ello con fundamento en lo previsto por los siguientes ordenamientos: Secretaría de Salud-Ley General de Salud.-----*

(...)

**Artículo 17 bis.**

(...)

-----  
*Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios: -----*

-----  
**I. Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;** -----



Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

27 de marzo de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

*II. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;-----*

(...)

*VI. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción II de este artículo, de las actividades relacionadas con los primeros, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud, con independencia de las facultades que en materia de procesos y prácticas aplicables en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento primario de bienes de origen animal para consumo humano, tenga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Sanidad Animal;-----*

(...)

*Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales- Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.-----*

**ARTÍCULO 45.** *La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estará a cargo de un Procurador y tendrá las facultades siguientes: -----*

*I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como*



Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

27 de marzo de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

*establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto; -----*

**4) ¿porque no se ajusta el catálogo de plaguicidas de COFEPRIS para eliminar ciertos plaguicidas al catálogo de Prestice Action Network International (PAN) y asi eliminar los plaguicidas altamente peligrosos segun el siguiente link [http://www.rapam.org.php56-26.dfw3-2.websitetestlink.com/wp-content/uploads/2015/12/ListaPAN\\_HHP-ARCHIVO-4.pdf](http://www.rapam.org.php56-26.dfw3-2.websitetestlink.com/wp-content/uploads/2015/12/ListaPAN_HHP-ARCHIVO-4.pdf)?-----**

*Como lo refiere en la pregunta que se atiende, corresponde a un catálogo realizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por lo que, no se tiene competencia en dicho tema, asimismo, cabe precisar que de conformidad con las atribuciones de esta Dirección General, corresponde emitir una opción técnica a las solicitudes de registros que COFEPRIS formule referente a la efectividad biológica.-----*

**5) reporte del consumo de plaguicidas actualizado de 2008 a 2016 completo por producción, importación, exportación y consumo preferente.-----**

*Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con lo previsto en Artículo 18 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, establece que esta dirección General a mi cargo, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:-----*

**XV. Emitir dictamen de los estudios de efectividad biológica de un insumo fitosanitario o de nutrición vegetal; -----**

**XVI. Conducir la verificación y certificación a las empresas que fabrican, formulan, maquilan, importan, distribuyen, comercializan y aplican vía aérea plaguicidas de uso agrícola;-----**

*Por lo que antes expuesto, se concluye que no se tiene competencia en dicho tema.-----*

**6) ¿qué acciones toma la SENASICA para desmotivar el uso de plaguicidas altamente tóxicos en México?-----**

*Al respecto, hago de su conocimiento que con fundamento en las atribuciones que le confiere a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Artículo*





Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

27 de marzo de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

*3, Fracción I, inciso A, del DECRETO por el que se reforman, adicional y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2014, dicha dependencia es la encargada de Autorizar el registro y expedir certificados de libre venta y exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales.*

*Asimismo, la facultad correspondiente a esta Dirección General a mi cargo, corresponde a la emisión de dictámenes de efectividad biológica de insumos fitosanitarios.*

**7) ¿de qué secretaria recibe dinero para financiar lo relativo a plaguicidas?**

*Cabe precisar, como ha quedado señalado a lo largo de la presente solicitud, que las atribuciones conferidas por el artículo 18 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, la competencia referente al tema de plaguicidas se acota a emitir los estudios de efectividad biológica.*

*En ese sentido, se colige que dentro de las atribuciones no se encuentra la de realizar financiamientos para plaguicidas.*

**8) ¿cuál fue su presupuesto total para los años 2014 a 2016 para financiar lo relativo a plaguicidas, desglosar los montos”.(...sic)**

*Se reitera la respuesta realizada a la pregunta que antecede, en virtud de que las atribuciones conferidas por el artículo 18 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, la competencia referente al tema de plaguicidas se acota a emitir los estudios de efectividad biológica.”*

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-STP27-03-2017/001.**

**ACUERDOS**

**CT-STP11-01-2017/001.** El Comité de Transparencia confirma la incompetencia de la información planteada por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y

Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

27 de marzo de 2017

Sesión de Trabajo Permanente

Pesquera, sobre la solicitud de mérito, ya que este Servicio Nacional solo emite opinión técnica de los plaguicidas, siendo éste elemento para obtener el registro de plaguicidas agrícolas que otorga la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y no le competen funciones relacionadas con lo planteado en la solicitud inicial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----

**3. ASUNTOS GENERALES.**-----

Se pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando en forma negativa los tres integrantes del Comité de Transparencia.-----

**CLAUURA.**-----

No habiendo más asuntos que tratar siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando los miembros del Comité para constancia.

\_\_\_\_\_  
**LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SENASICA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. YONE ALTAMIRANO COLÍN**  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

\_\_\_\_\_  
**MTR. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN**  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.